

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que fue recibido memorial en el correo institucional el pasado 27 de mayo de 2022, por medio del cual aportan caución. Para proveer, **agosto 3 de 2022**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1314

Proceso: <u>Verbal de Resolución de Compraventa</u>

Demandantes: Sandra Maritza Lemos Arango

Hernán Mauricio Rojas Ramírez

Demandados: Santiago José Sánchez Pacheco,

Victoria Eugenia Sánchez Pacheco y

Juan Fernando Sánchez Pacheco

Rad. No.: 761114003003-**2022-00143**-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante¹, se tiene que pide la inscripción de la demanda de un bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 373-10561, en el cual funge como de propiedad de SANTIAGO JOSE SANCHEZ PACHECO, JUAN FERNANDO SANCHEZ PACHECO y VICTORIA EUGENIA SANCHEZ PACHECO identificados con C.C. No. 5.820.372, 5.829.732 y 62.708.031 respectivamente; y como quiera que el señor apoderado del demandante aporta la póliza de caución judicial, el despacho obrara conforme el artículo 590 del C.G. del P. numeral 1 literal b.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: <u>TENER</u> como suficiente el valor cancelado por la parte demandante SANDRA MARITZA LEMOS ARANGO y HERNAN MAURICIO ROJAS RAMIREZ, por concepto de Póliza Judicial No. C100071817 expedida por SEGUROS MUNDIAL, caución por \$22.000.000 equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 773 del 19 de mayo de 2022.

_

¹ Anexo 5 y 9.



SEGUNDO: <u>DECRETAR</u> la inscripción de la demanda del bien inmueble ubicado identificado con Matricula Inmobiliaria No. 373-10561 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, de propiedad de SANTIAGO JOSE SANCHEZ PACHECO, JUAN FERNANDO SANCHEZ PACHECO y VICTORIA EUGENIA SANCHEZ PACHECO respectivamente. <u>Líbrese por secretaria el oficio respectivo</u>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

La juez,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL N OT I FI CACIÓN Estado Electrónico No. <u>109.</u>

El anterior auto se notifica hoy 4 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

Olara Olicares,
ANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 584e1869dfaf59ca584142fd99095260c15706193be15b301ebb81dc10bdc3fb}$

Documento generado en 04/08/2022 03:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica